REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 219 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 247-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 31 de enero de 2017, se encargó al señor Lucio Heraclio Valderrama Rivera, en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Carta N° 004-2017-LVR recepcionada con fecha 29 de mayo del 2017 el funcionario mencionado en el párrafo anterior presenta su renuncia a la encargatura de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que se ha visto por conveniente aceptar, así como designar al titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;

AGRO RURAL V°B° Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Lucio Heraclio Valderrama Rivera, en el encargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al Ingeniero Civil José Fabián Enríquez Mamani, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo